

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1381/2002 de la Comisión, de 29 de julio de 2002, por el que se determinan las modalidades de apertura y gestión de contingentes arancelarios para el azúcar de caña en bruto, originario de los países menos desarrollados, que se destine al refinado durante las campañas de comercialización de 2002/03 a 2005/06**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 200 de 30 de julio de 2002)*

En la página 16, en el artículo 6, el primer guión del apartado 2:

*en lugar de:* «— la mención “Nº de orden del contingente ... (número mencionado en el apartado 1 del artículo 3) — Reglamento (CE) nº .../...”»,

*léase:* «— la mención “Nº de orden del contingente ... (número mencionado en el apartado 1 del artículo 3) — Reglamento (CE) nº 1381/2002”».

---

**Correcciones de errores del Reglamento (CE) nº 1745/2002 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2002, por el que se establece en el sector del azúcar, para la campaña de comercialización 2002/03, una reducción de la cantidad garantizada dentro del régimen de cuotas de producción y de las necesidades máximas estimadas de abastecimiento a las refinerías dentro de los regímenes de importaciones preferentes**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 263 de 1 de octubre de 2002)*

En la página 33, en el anexo I, en el primer y segundo cuadro, en la primera columna «Región»:

*en lugar de:* «Unión económica belgo-luxemburguesa»,

*léase:* «Suecia»;

*en lugar de:* «Suecia»,

*léase:* «Unión económica belgo-luxemburguesa».

En la página 34, en el anexo II, en el primer y segundo cuadro, en la primera columna «Región»:

*en lugar de:* «Unión económica belgo-luxemburguesa»,

*léase:* «Suecia»;

*en lugar de:* «Suecia»,

*léase:* «Unión económica belgo-luxemburguesa».

---